



**MODIFICA RECORRIDOS DE LOS
SERVICIOS URBANOS QUE SE
INDICAN**

PUNTA ARENAS, 01 MAR. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0186

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Of. ORD N° 1165, del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102, ambas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 184, del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto N° 101, del 2016.

2. Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1.1 de las bases de licitación se establecen dos etapas durante la vigencia del contrato. La primera denominada etapa de implementación contemplada desde el inicio de los servicios y hasta el inicio de la segunda etapa denominada Régimen la cual comienza a

meses posteriores al inicio de los servicios. Cada una de las etapas posee sus propias características operacionales que se detallan en el Anexo N° 1 de las bases de licitación.

4. Que, con la finalidad de otorgar una mejor conectividad a los usuarios del servicio 8 hasta el Hospital Regional, esta Secretaría Regional solicitó al Operador de los servicios extender el servicio en comento desde Villa Las Nieves, lugar final del sentido ida, hasta el Hospital Regional, lo cual fue aceptado por el Operador mediante la carta s/n, de fecha 23 de febrero del 2017, incorporando una modificación en las frecuencias con la finalidad de compensar los kilómetros adicionales que representan la extensión del servicio 8 para el periodo normal de la etapa de implementación.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0184, de fecha 28 de febrero del 2017, se estableció el recorrido y frecuencias para el servicio 8 en el periodo normal de la etapa de implementación.

6. Que, se hace necesario modificar el trazado de regreso del servicio 8 debido a que la Avda. Los Generales posee doble sentido sólo hasta calle Llaima.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.4.3 de las bases de licitación y en el Artículo cuarto del Contrato, se podrán implementar modificaciones al programa de operación, mediante acto administrativo, siempre y cuando esto no signifique un aumento en el monto del subsidio, siendo la Secretaría Regional quien comunicará al operador las modificaciones a implementar, las que deberán ponerse en marcha en un periodo máximo de 10 días hábiles de efectuada la comunicación.

8. Que, en mérito de lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo modifica el recorrido del servicio 8 en el sentido de regreso para las etapas de Implementación y de Régimen que se detallan en el Anexo N° 1 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, el recorrido del servicio 8, sentido regreso, establecido en la Resolución Exenta N° 0184, del 2017, tal como se detalla a continuación:

a) Para la Unidad de Negocio PA, servicio 8, sentido regreso, desde el 01 de marzo del 2017 y hasta la vigencia del contrato:

INICIO DEL SERVICIO	Hospital Regional
FIN DEL SERVICIO	Archipiélago de Chiloé

DETALLE TRAZADO	
Nro	CALLE
1	Hospital Clínico Regional
2	Los Flamencos
3	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva
4	Llaima

5	General Ernesto Medina Parker
6	Av. Presidente Manuel Bulnes
7	Kuzma Slavic
8	Uruguay
9	Manantiales
10	Presidente Jorge Montt
11	Pedro Sarmiento De Gamboa
12	Chiloé
13	Av. Independencia
14	Av. España
15	Miraflores
16	José Francisco Vergara
17	General Juan Gregorio De Las Heras
18	Los Copihues
19	Av. Pedro Aguirre Cerda
20	Patagona
21	Jose Ballesteros Cárcamo
22	Manuel Rodríguez
23	Cordillera De San Pedro
24	Av. Canal De Chacao
25	Capitán Juan Guillemos
26	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva
27	Coronel Santos Mardones
28	Av. España
29	Zona Franca (Av. Bulnes con Los Flamenco)

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por carta certificada a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliados ambos para estos efectos en Avda. Eduardo Frei N° 314, comuna de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

GABRIEL MUÑOZ OBANDO
 Secretario Regional Ministerial
 Transportes y Telecomunicaciones
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

GMO/SLA/kl
DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva.
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Archivo Oficina de Partes